 <p>Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small></p>	<b>GUIA</b>	PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	<b>CÓDIGO</b>	GTHU-G-003
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	SELECCIÓN DE PERSONAL	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	<b>FECHA</b>	15-12-2017

## GUÍA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**  
**Bogotá D.C.**  
**2017**

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>GUIA</b>	PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	<b>CÓDIGO</b>	GTHU-G-003
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	SELECCIÓN DE PERSONAL	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	<b>FECHA</b>	15-12-2017

La presente guía señala los lineamientos, definiciones y el paso a paso a seguir en el marco de la provisión de los empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la Agencia Nacional de Tierras teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente.

## 1. OBJETIVO

Describir las actividades a realizar en la provisión de empleos de Libre Nombramiento y Remoción de los niveles diferentes al técnico y al asistencial de la Agencia Nacional de Tierras conforme señala el Decreto 4567 de 2011.

## 2. ALCANCE

Desde la existencia de empleos de Libre Nombramiento y Remoción vacantes en las plantas de personal de la Agencia Nacional de Tierras hasta el nombramiento del aspirante.

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

**Empleo:** Conjunto de funciones, tareas, competencias y responsabilidades que se asignan a una persona, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.


**Hoja de Vida del SIGEP:** Es un instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Naturaleza de los empleos en el Sector Público:** Los empleos pueden ser de Carrera Administrativa, de Libre nombramiento y Remoción o Temporales.

**Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos:** Es la revisión de la información del aspirante, relacionada con antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y del ejercicio de la profesión; así como la revisión de soportes de formación académica, experiencia laboral, habilidades y aptitudes para el desempeño de las funciones, y los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

## 4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Aplicando lo contenido en el Decreto 4567 de 2011 en la provisión de los empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la Agencia Nacional de Tierras y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, se deben realizar las siguientes tareas o actividades:

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>GUIA</b>	PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	<b>CÓDIGO</b>	GTHU-G-003
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	SELECCIÓN DE PERSONAL	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	<b>FECHA</b>	15-12-2017

#### 4.1 Evaluación de las competencias de los candidatos.

De acuerdo al artículo 2 del Decreto 4567 de 2011 esta evaluación podrá ser realizada por:

- 2.1. Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.
- 2.2. Universidades públicas o privadas.
- 2.3. Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal.
- 2.4. A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con el Departamento Administrativo de la Función Pública o con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.

#### 4.2 Cumplimiento de competencias requeridas

El órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales, le indica al Director General, luego de realizar dicha verificación si el candidato cumple o no con las competencias requeridas y si se ajusta o no al perfil del cargo.

#### 4.3 Publicación de la hoja de vida en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en la página web de la Agencia Nacional de Tierras.

Previo al nombramiento discrecional por parte del Director General la hoja de vida del aspirante debe ser publicada en la página web de la Agencia y en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República durante tres días calendario.

Para que haya lugar a esta publicación la Subdirección de Talento Humano de la Agencia deberá enviar la siguiente documentación al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:


- Hoja de vida del aspirante en el formato SIGEP.
- Antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del aspirante.
- Constancia de la evaluación de las competencias.

#### 4.4 Observaciones

Evaluar las observaciones que se presenten durante la publicación de la hoja de vida.

#### 4.5 Nombramiento

Una vez surtidas las etapas anteriormente descritas se procede a realizar el nombramiento correspondiente, teniendo en cuenta los procedimientos de Selección de Personal y Vinculación de Personal de la Agencia Nacional de Tierras.

 <p>Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</p>	<b>GUIA</b>	PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	<b>CÓDIGO</b>	GTHU-G-003
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	SELECCIÓN DE PERSONAL	<b>VERSIÓN</b>	1
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	<b>FECHA</b>	15-12-2017

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
15-12-2017	01	Primera versión del documento.

<b>Elaboró:</b> Sandra Sarmiento	<b>Revisó:</b> Andrés Felipe Piedrahita	<b>Aprobó:</b> Camilo Sarmiento
<b>Cargo:</b> Contratista Talento Humano	<b>Cargo:</b> Contratista Secretaría General	<b>Cargo:</b> Subdirector de Talento Humano
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>

*La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.*

*La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.*